



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.261

DALCAHUE, 03 de octubre de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 03 de octubre de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Carolina Constanza Velásquez Vívar**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$459.776.- (cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y seis pesos) impuestos incluidos para realizar taller de violín para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de octubre.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GÓNZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 03 días del mes de octubre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VÍVAR**, Rut N° [REDACTED], Enseñanza media completa, experta en interpretación de violín y músico, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srta. **Carolina Constanza Velásquez Vivar** para realizar taller de violín y teoría musical para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de octubre.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 05 de octubre de 2023 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sala de ensayo ubicada en el edificio de DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes. Las horas serán distribuidas en 3 horas de clases efectivas y 1 hora de programación, en los horarios que se detallan a continuación:

- Jueves 05 de octubre de 2023, desde las 15:00 hrs. a 19:00 hrs.
- Miércoles 11 de octubre de 2023, desde las 15:00 hrs. a 19:00 hrs.
- Viernes 20 de octubre de 2023, desde las 15:00 hrs. a 19:00 hrs.
- Lunes 23 de octubre de 2023, desde las 15:00 hrs. a 19:00 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a **Carolina Constanza Velásquez Vivar** la suma de \$ 28.736.- (veintiocho mil setecientos treinta y seis pesos) impuestos incluidos por hora cronológica realizadas, alcanzando un monto total de \$ 459.776 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y seis pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio y previo informe por la jefa del Departamento de Cultura o la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **Carolina Constanza Velásquez Vivar** por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

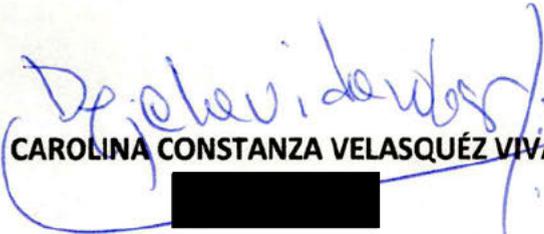
SÉPTIMO: **Carolina Constanza Velásquez Vivar** autoriza al municipio para difundir los resultados de su servicio de la forma que estime conveniente.

OCTAVO: En caso de que no se pudiera realizar los servicios por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **Carolina Constanza Velásquez Vivar** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña **Carolina Constanza Velásquez Vivar** y tres en poder de la Municipalidad.


CAROLINA CONSTANZA VELASQUÉZ VIVAR
[REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE